

*Coordinación
Coordinación*

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR**

RESOLUCION N° 0009

(08 FEB. 2011)

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los
Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto N°171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrá solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera en la ruta: Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa, se encuentra autorizada de la siguiente manera:

RESOLUCION N° 0009 DE 2011.

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa".

2.

- COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANÍ – "COINTRACUR".

Saliendo de Curumaní (Cesar): 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 11:00.

Saliendo de Bosconia (Cesar): 06:00 - 08:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 14:00 - 15:00.

Características del Servicio:

Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

Nivel de servicio: Corriente.

Frecuencia: Diaria.

- COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA – "COINTRABOS LTDA".

Saliendo de Bosconia (Cesar): 07:00 - 09:00 - 13:00.

Saliendo de Curumaní (Cesar): 10:00 - 14:00 - 16:00.

Características del Servicio:

Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

Nivel de servicio: Corriente.

Frecuencia: Diaria.

Que los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANÍ - "COINTRACUR" y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA - "COINTRABOS LTDA", mediante radicados N°20102200007282 de fecha 31-05-2010, N°20102200007322 de fecha 31-05-2010, N°20102200019612 de fecha 28-12-2010 y N°20112200001672 de fecha 24-01-2011, solicitaron reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera entre otras, en la ruta: Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa, con las siguientes características:

- Empresa "COINTRACUR".

Saliendo de Curumaní (Cesar): 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00.

Saliendo de Bosconia (Cesar): 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:00 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30.

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

Nivel de servicio: Corriente.

- Empresa "COINTRABOS".

Saliendo de Bosconia (Cesar): 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 09:00.

Saliendo de Curumaní (Cesar): 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 14:00 -

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

Nivel de servicio: Corriente.

RESOLUCION N° 0009 DE 2011

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa".

3

Que la Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto N°171 de 2001, la Resolución N°00980 de 2010, la Resolución N°3526 de 2010, la Resolución N°2115 de 2010, la Resolución N°00995 de 2009 y la Resolución N°980 de 2010; que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de la ruta autorizada, un estudio de oferta y demanda y con el Manual adoptado con la Resolución N°003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo obtenida a través de aforos y encuestas que permita cuantificar la oferta y demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

RUTA: CURUMANI (Cesar) – BOSCONIA (Cesar) Y VICEVERSA.

- La movilización de pasajeros en la ruta Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa es de 160 pasajeros en promedio día con disposición de 206 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 78% en promedio, en consecuencia ésta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Además, la oferta promedio día de 105 sillas autorizadas en ésta ruta, no está acorde a la demanda promedio día de 160 pasajeros es decir, se requieren más horarios y sillas disponibles para atender la demanda promedio.

- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 4% Bús, 19% Buseta, 26% Microbús, 3% Camioneta y 11% Automóvil.
- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 5 pasajeros en el lapso de 00:00 a 05:59, 20 pasajeros en el lapso de 06:00 a 07:59, 10 pasajeros en el lapso de 08:00 a 09:59, 10 pasajeros en el lapso de 10:00 a 11:59, 8 pasajeros en el lapso de 12:00 a 13:59, 7 pasajeros en el lapso de 14:00 a 15:59, 4 pasajeros en el lapso de 16:00 a 17:59, 2 pasajeros en el lapso de 18:00 a 19:59 y 1 pasajero en el lapso de 20:00 a 23:59, en el sentido Bosconia (Cesar) – Curumaní (Cesar) y 7 pasajeros en el lapso de 00:00 a 05:59, 24 pasajeros en el lapso de 06:00 a 07:59, 16 pasajeros en el lapso de 08:00 a 09:59, 10 pasajeros en el lapso de 10:00 a 11:59, 4 pasajeros en el lapso de 12:00 a 13:59, 1 pasajero en el lapso de 14:00 a 15:59, 1 pasajero en el lapso de 16:00 a 17:59 y 1 pasajero en el lapso de 20:00 a 23:59, en el sentido Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar)

De lo expuesto se concluye, que para el estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de ésta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento a lo anterior, la Dirección Territorial

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Curumaní (Cesar) – Bosconia (Cesar) y viceversa".

4

Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI - "COOINTRACUR".

Saliendo de Curumaní (Cesar): 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00.

Saliendo de Bosconia (Cesar): 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:00 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30.

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Microbús y/o Busetas Tipo A.

Nivel de servicio: Básico.

Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA - "COOINTRABOS".

Saliendo de Bosconia (Cesar): 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 09:00.

Saliendo de Curumaní (Cesar): 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 14:00.

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Microbús y/o Busetas Tipo A.

Nivel de servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de éste acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar ésta resolución a los Representantes Legales de las empresas así: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI - "COOINTRACUR", dirección Calle 9 Carrera 15 Esquina Curumaní (Cesar) y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA - "COOINTRABOS", dirección Carrera 17 N°15B-03 Bosconia (Cesar).

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de éste acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante éste Despacho y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar (Cesar), a los **08 FEB. 2011**

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR

Director Territorial Cesar.

Proyectó: Ing. Dolores Mejía.-/.
Revisó: Dr. Francisco Oliveros.-/.
Elaboró: Adm. Karina Ch.-/.